

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Diciembre 01 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez para proveer.-

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Radicado: 760014003012-2021-00529-00
Referencia: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.
Demandante: Credilatina S.A.S
Demandado: Antonio María Molano Reyes C.C.2.402.262
Carlos Molano Ospina C.C.16.697.989

Auto No.1482

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, diciembre primero (01) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial que precede y, comoquiera que es procedente, a las luces de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 76 del C.G.P., el Juzgado;

Resuelve:

Primero.- Aceptar la renuncia de la abogada Amanda Franco Alegría y Reconocer personería a la abogada Ana Elizabeth Sánchez, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 65.763.120 y portador de la T. P. No.132.779 del C. S. de J. Para actuar en este asunto en calidad de apoderado judicial de la parte demandante conforme al poder conferido.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

024006fe9a054c4a6d58906c2f88b59539ec28a88b69a931f14657c628378e2c

Documento generado en 12/01/2022 03:37:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>